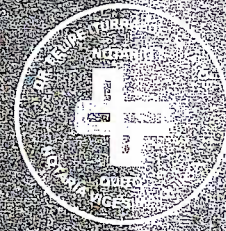


QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

*PROTOSCOLOS : Dr. Luis Ortiz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.
y Dr. Jorge Marchan Fiallo*

CUARTA

..... COPIA CERTIFICADA

De la escritura de : COMPRAVENTA

Otorgada por : FREIRE GONZALEZ BLANCA Y OTROS

A favor de : EDMUNDO GUILLERMO VACA BOLAÑOS Y SRA.

El : 11 DE JUNIO DE 1993

Parroquia : SAN SEBASTIAN Multa :

Cuántia : S/ 4 000 000.00 Avalúo :

Y Quito, a 03 DE ABRIL DEL 2008

*Dirección - Av Amazonas No. 1429 y Colón
Edificio España 4to. Piso - Oficina No. 46
Teléfonos : 2905-475 / 2905-476 e-mail: notaria25@punto.net.ec
QUITO ECUADOR*

Auto. / E. J. /

001111



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

C O M P R A V E N T A

En la ciudad de San Francisco

de Quito, Capital de la Repú-

FREIRE GONZALEZ BLANCA

blica del Ecuador, el día de

Y OTROS

hoy, once de Junio de mil no

vecientos noventa y tres, an

A FAVOR DE:

te mí, EL NOTARIO VIGESIMO -

QUINTO DEL CANTON, DOCTOR NEZ

EDMUNDO GUILLERMO VACA BOLA-

SON CHAVEZ MUÑOZ, comparecen:

NOS Y SRA.

la señora Blanca Freire Gonzá

CUANTIA: S/. 4'600.000

lez, viuda , por sus pro-

DI: 2 COPIAS 3C

prios derechos y como apodera-

GPA

da de los señores: Beatríz, -

Tránsito, Mariana Freire González, Manuela Ayala González

como única hija de Zoila González; Piedad, Alicia, Flor, Mar

co Antonio y Oswaldo Riera Freire, como únicos herederos de

la señora Rosa Freire González y de Fernando Mauricio, Ma-

ritza Elizabeth y Aracely Magdalena Freire Villarreal, como

hijos y únicos herederos de Fernando Patricio Freire Espino

za; como apoderada también de Delia María Etelvina Freire -

González, conforme aparece de los documentos habilitantes

que se agregan; Carlos Freire Espinoza, casado ; Gonzalo

Freire Espinoza, casado ; Marco Freire Espinoza, soltero

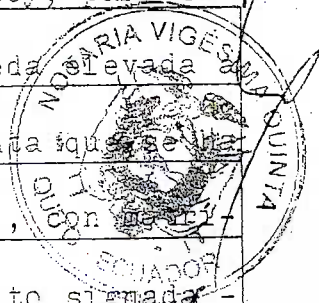
1 rechos, todos en calidad de vendedores; y por otra parte,
2 los cónyuges Edmundo Guillermo Vaca Bolaños y Zoila Cecilia
3 Puga Guerra de Vaca, por sus propios derechos, en calidad
4 de compradores. Los comparecientes son ecuatorianos, mayo-
5 res de edad, legalmente hábiles y capaces para obligarse y
6 contratar, a quienes de conocer doy fe; y me dicen que ele-
7 ve a escritura pública el contenido de la minuta que me en-
8 tregan y cuyo tenor transcrito íntegramente es el siguien-
9 te: S E Ñ O R N O T A R I O: En su registro de escrituras
10 públicas díguese incorporar el contrato de compraventa con-
11 tenido en las siguientes cláusulas: Comparecen a la celebra-
12 ción de este contrato, por una parte y en calidad de vende-
13 dores los señores: Blanca Freire González, por sus propios
14 derechos y como apoderada de los señores: Beatriz, Tránsito,
15 Mariana Freire González, Manuela Ayala González como única
16 hija de Zoila González; Piedad, Alicia, Flor, Marco Antonio
17 y Owsaldo Riera Freire, como únicos herederos de la señora
18 Rosa Freire González y de Fernando Mauricio, Maritza Eliza-
19 beth y Aracely Magdalena Freire Villarreal, como hijos y ú-
20 nicos herederos de Fernando Patricio Freire Espinosa, con-
21 forme aparece del poder que se agrega como documento habili-
22 tante, otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón -
23 Quito, el diez de Febrero de mil novecientos noventa y tres,
24 como también como apoderada de Delia María Etelvina Freire
25 González, conforme consta del poder que se agrega conferido



Carlos, Gonzalo y Marco Freire Espinosa, hijos también del
señor Manuel Freire, a todos ellos se les denominará
mente "Los Vendedores", para efectos de este contrato
otra, en calidad de compradores los señores Edmundo Guillac
mo Vaca Bolaños y su señora Zoila Cecilia Puga Guerra de Va
ca. P R I M E R A.- ANTECEDENTES.- Los vendedores son pro-
pietarios del inmueble signado con el número trescientos -
cinco de la calle Vela, de la Parroquia San Sebastián del -
Cantón Quito, que lo adquirieron por herencia del señor Ma-
nuel Freire Hidalgo, según sentencia de posesión efectiva
dictada por el Juez Tercero Provincial de Pichincha, de die
cisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho e ins-
crita el veinte y tres de Abril de mil novecientos cincuenta
y ocho. Luego de haber obtenido la posesión efectiva, falle-
cieron Zoila González, que es representada por su única hi-
ja Manuela Ayala González, Rosa Freire de Riera, que hoy es
representada por sus hijos: Piedad, Alicia, Flor, Marco Anto-
nio y Oswaldo Riera Freire y Patricio Freire Espinosa, que
hoy es representado por sus únicos hijos: Fernando Mauricio,
Maritza Elizabeth y Aracely Magdalena Freire Villarreal. -
S E G U N D A.- COMPRAVENTA.- Los vendedores venden y enaje-
nan a perpetuidad el inmueble signado con el número trescien-
tos cinco de la calle Juan Benigno Vela, de la Parroquia -
San Sebastián, del Cantón Quito, a favor de los compradores
ya determinado en la cláusula de comparecientes, con todos
sus usos, costumbres y servidumbres que le son anexas. Los
linderos del inmueble son: Norte, calle Juan Benigno Vela,

1 la familia Albuja, en una longitud de veinte y dos metros,
2 Este, propiedad del señor Juan Medina, en una longitud de
3 cuarenta metros; y Occidente, propiedad de la familia To-
4 rres, en una longitud de treinta y siete metros. La super-
5 ficie del inmueble es el de ochocientos treinta y seis me-
6 tros cuadrados. A pesar de conocer la superficie, el terre-
7 no se lo vende como cuerpo cierto, dentro de los linderos
8 determinados. T E R C E R A.- PRECIO.- El precio que los -
9 compradores pagan a los vendedores por el inmueble que ad-
10 quieren es el de cuatro millones seiscientos mil sucres, -
11 que los vendedores declaran haberlos recibido con anticipa-
12 ción a la suscripción de esta escritura. C U A R T A.- EVIC-
13 CION.- Los vendedores se obligan expresamente al saneamien-
14 to por evicción de acuerdo con la Ley y declaran que el in-
15 mueble que venden no soporta ningún gravamen conforme cons-
16 ta del certificado otorgado por el Registrador de la Propie-
17 dad del Cantón Quito. Q U I N T A.- ACEPTACION.- Vendedores
18 y Compradores manifiestan que aceptan el total contenido de
19 este contrato, por ser de beneficio a sus intereses, por lo
20 cual se cumplen sus deseos de perfeccionarlos. S E X T A.-
21 AUTORIZACION.- Los compradores quedan facultados a inscri-
22 bir en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, este -
23 contrato. S E P T I M A.- CONTROVERSIAS.- En la eventuali-
24 dad de producirse controversias en la ejecución de este con-
25 trato, las partes renuncian domicilio y se sujetan a los -
26 Jueces competentes de Quito y al trámite verbal sumario.-

rio agregará las formalidades y requisitos de Ley, para su
 validez. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada
 escritura pública con todo su valor legal, minuta que se
 lla firmada por el Doctor Alejandro Moreano Ch.,
 cula profesional del Colegio de Abogados de Quito signada
 con el número novecientos ochenta y ocho. Para el otorga-
 miento de la presente escritura pública, se observaron to-
 dos los mandatos y preceptos legales del caso y, leída que
 les fue a los comparecientes, se afirman y firman conmigo
 el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.



6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

Blanca Ferris G

170121241-5

013-172

17-005347-2

024-003

170075261-9

021-254

170349896-2

193-079

170324041-5

024-004

170458641-9

133-129

N. Puy

005994



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

Teléfono: 661-837 341-946

Dr. Nelson Galarza

En la ciudad de Quito, Capital

PODER ESPECIAL

de la República del Ecuador,

a ocho de marzo de mil nove-

FREIRE GONZALEZ MARIA E-

cientos noventa y uno, ante mi

TELVINA,

DOCTOR NELSON GALARZA PAZ, No-

tario Público Décimo Séptimo

A FAVOR DE :

de éste cantón comparece la

señora : MARIA ETELVINA FREIRE

BLANCA MARIA ELOISA FREIRE

GONZALEZ, casada, por sus pro-

GONZALEZ

prios derechos.- La comparecien-

te es de nacionalidad ecuatoria-

cuantía indeterminada

na mayor de edad, legalmente,

di copias

capaz domiciliada en la ciudad de Playas, Provincia del Guayas, y

de tránsito por este lugar, a quien de conocer doy fe y dice

que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me

entrega cuyo tenor es el siguiente : " S E Ñ O R N O T A

R I O :.- Dígase extender y autorizar en el Protocolo de Escri-

turas Públicas a su cargo una más de Poder Especial al tenor

de las siguientes cláusulas PRIMERA.-COMPARECIENTE.- Comparece

la señora MARIA ETELVINA FREIRE GONZALEZ, casada, por sus propios

derechos, la misma que es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de

edad, domiciliada en la ciudad de Playas, Provincia del Guayas;

de tránsito por esta ciudad de Quito y hábil para realizar actos

1 en derecho se requiere en favor de la señora BLANCA MARIA FREIRE

2 FREIRE GONZALEZ, para que a su nombre y representación

3 los siguientes actos : a).- para que a mi nombre y representación

4 comparezca a la firma de la escritura de compra y venta de los

5 Derechos y Acciones que tengo derecho como heredero de los

6 bienes dejados por mis padres Manuel Freire Hidalgo y Eloisa

7 González ; b).- para que reciba el dinero que me corresponda en

8 dicha venta de los derechos y acciones y además reciba toda

9 liquidación a que tengo derecho en la sucesión de mis padres .

10 Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de

11 estilo.- f).- Abogado Edgar Mainoso Abogado con matricula profes-

12 sional número ciento once del Colegio de Abogados de Imbabura .

13 Hasta aquí laminata que la compareciente la afirma y ratifica

14 en todas y cada una de sus partes .-En la celebración de la pre-

15 sente escritura se observaron todos los preceptos legales que

16 el caso requiere y leída que le fue la misma a la otorgante

17 íntegramente por mi el Notario se afirma y ratifica en todo

18 lo expuesto y no firma impregna su Huella Digital por estar

19 imposibilitada físicamente por lo que a su ruego lo hace un

20 testigo en unidad de acto con el otro testigo que son los se-

21 ñores Miguel Maldonado y Mery Andrade, idóneos ,mayores de edad ,

22 vecinos de este lugar, legalmente capaces, a quienes de cono-

23 cer doy fe .- Huella Digital de la señora MARIA ETELVINA

24 FREIRE GONZALEZ con cédula de ciudadanía número uno siete

25 cero cuatro cinco ocho tres dos tres - cuatro.-

26 f) i r m a d o .- Testigo .- Mery Andrade Mora

27 con cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco 0-

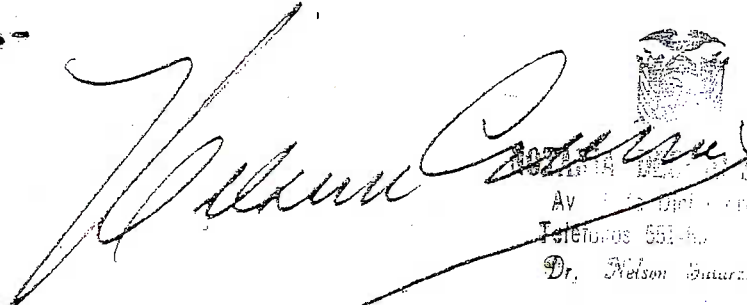
28 cho ocho



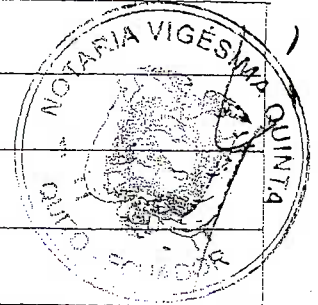
do .- Testigo.- Miguel Maldonado Torres con cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve cero siete seis dos dos seis .- f i r m a d o .- E L N O T A R I O .- Doctor Nelson Galarza Paz .- NOTARIO PUBLICO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO .-

Se otorgó ante mi en fe de ello

confiero ésta - S E G U N D A - COPIA debidamente firmada, sellada y certificada en Quito , a ocho de Marzo de mil novecientos noventa y uno .-


 NOTARIO PUBLICO DECIMO SEPTIMO
 Av. ... 159
 Telefonos 551-... 941-946
 Dr. Nelson Galarza Paz

DR. NELSON GALARZA PAZ .-
 NOTARIO PUBLICO DECIMO SEPTIMO .-



PODER ESPECIAL

"En la Ciudad de Quito,
Capital de la República

OTORGADO POR :

BEATRIZ FREIRE GONZALEZ

del Ecuador, a D I E Z

Y OTROS

(10) de FEBRERO -

A FAVOR DE :

de mil novecientos no-

BLANCA MARIA ELOISA FREIRE

venta y tres (1993) an-

te mí DOCTOR HOMERO NO-

CUANTIA : INDETERMINADA

BOA GONZALEZ, NOTARIO -

Dí 2 COPIAS

DECIMO CUARTO DE ESTE

CANTON QUITO ; Compare-

cen ; La señora BEATRIZ

FREIRE GONZALEZ, por -

sus propios derechos, de estado civil casada, TRANSI-

TO FREIRE GONZALEZ, por sus propios derechos, de es-

tado civil casada, MARIANA FREIRE GONZALEZ, por sus -

propios derechos, de estado civil casada, La señora -

MANUELA AYALA GONZALEZ, de estado civil casada, y como

heredera de su madre la señora ZOILA GONZALEZ; los -

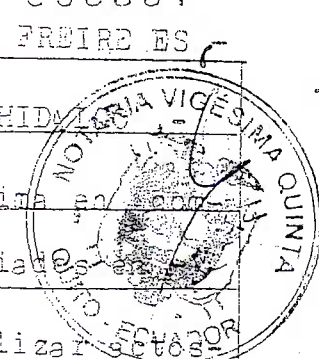
señores PIEDAD RIERA FREIRE, de estado civil casada -

ALICIA RIERA FREIRE, de estado civil casada, FLOR, -

RIERA FREIRE, de estado civil casada, MARCO ANTONIO -

[Handwritten signature and scribbles in the left margin]

los derechos y acciones de su madre fallecida la seño-
ra ROSA FREIRE GONZALEZ y los señores FERNANDO MAU-
RICIO FREIRE VILLARREAL, de estado civil casado, -
MARITZA ELIZABETH FREIRE VILLARREAL, de estado civil
casada, y ARACELY MAGDALENA FREIRE VILLARREAL, de -
estado civil soltera, y en representación de su pa-
dre fallecido el señor FERNANDO PATRICIO FREIRE ES-
PINOZA, quién es heredero del señor MANUEL FREIRE HI-
DALGO.-Los comparecientes son de nacionalidad ecua-
toriana, mayores de edad y domiciliados en este ciu-
dad de Quito, hábiles y legalmente capaces para con-
tratar y obligarse a quienes de conocer doy fé y me-
presentan para que elve a escritura pública, la si-
guiente minuta, cuyo tenor literal a continuación -
transcribo.- "SEÑOR NOTARIO".- En su -
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
hacer constar la siguiente de PODER ESPECIAL, al -
tenor de las siguientes cláusulas.-P R I M E R A .-
O T O R G A N T E S .- Otorgan la presente Escritu-
ra las señoras BEATRIZ, TRANSITO, MARIANA, FREIRE GON-
ZALEZ, la señora MANUELA AYALA GONZALEZ, como heredera
de su madre fallecida la señora ZOILA GONZALEZ; y -
además los señores PIEDAD, ALICIA, FLOR, MARCO ANTO-
NIO y OSWALDO RIERA FREIRE, como herederos de los -
derechos y acciones de su madre fallecida la señora
ROSA FREIRE GONZALEZ, así como también los señores -



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

dre fallecido el señor FERNANDO PATRICIO FREIRE ES
 PINOZA , heredero del señor MANUEL FREIRE HIDALGO
 todos mayores de edad , casados , y la última en su
 parecer , soltera , ecuatorianos , domiciliados en
 esta Ciudad de Quito , y hábiles para realizar actos
 y contratos .- S E G U N D A .- P O D E R E S P E -
 C I A L .- Los otorgantes antes mencionados en la cláu-
 sula anterior en la forma que se detalla , confieren
 PODER ESPECIAL , amplio y suficiente cual enderecho -
 se requiere en favor de la señora BLANCA MARIA ELOI-
 SA FREIRE GONZALEZ , para que a su nombre y represen-
 tación proceda a realizar la venta del inmueble que
 se ubica en la calle Vela Número trescientos cinco -
 (N.º 305) de la Parroquia San Sebastián de esta -
 ciudad de Quito , pácte el precio y reciba el dinero -
 y se nos entregue el mismo previa la suscripción de
 los respectivos recibos , es decir como queda esta-
 blecido este Poder lo conferimos a nuestra Mandata-
 ria única y exclusivamente para que suscriba a nues-
 tro nombre y representación la escritura de la venta
 del inmueble antes enunciado .- Usted señor Notario -
 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo pa-
 ra la validez de este Instrumento Público .- " H A S -
 T A A Q U I L A M I N U T A " .- La misma que
 queda elevada a escritura pública , con todo su valor
 legal , y que esta firmada por el señor Doctor AUGUSTO

Notario

glo de abogados de Quito, para el otorgamiento y suscrip-
ción del presente Instrumento Público, se observen-
todos los preceptos legales del caso, y leída integra-
mente a los comparecientes estos se afirman y ratifi-
can en todas y cada una de sus partes y para constan-
cia firman en unidad de Acto, conmigo el señor Nota-
rio de Todos lo cula doy fe.- Enmendado: LOILA- FLOR-
MANUELA-Número- Instrumento - Vale.-

Beatriz Freire Gonzalez
~~BEATRIZ FREIRE GONZALEZ.~~

C.I. 170174824-4

Francisco F. de Andrade

~~FRANCISCO FREIRE GONZALEZ~~

C.I. 170216846-7

Mariana Freire Gonzalez

~~MARIANA FREIRE GONZALEZ.~~

C.I. 170090804-7

Manuela Freire Gonzalez

~~MANUELA FREIRE GONZALEZ.~~

C.I. 170039669-0

P. de Q. 142.

Oficina de Matrículas 005998

~~ALICIA RIERA FREIRE.~~

C.I. 170032522-0



Flor Riera Freire
FLOR RIERA FREIRE.

C.I. 170139258-1

Marcos Riera

MARCO ANTONIO RIERA FREIRE,

C.I. 170047370-3

~~OSWALDO RIERA FREIRE.~~

OSWALDO RIERA FREIRE.

C.I. 170055465-4

Fernando Mauricio Freire

FERNANDO MAURICIO FREIRE VILLARREAL

C.I. 170992118-1

~~MARITZA ELIZABETH FREIRE VILLARREAL.~~

MARITZA ELIZABETH FREIRE VILLARREAL.

C.I. 171022252-7

Ara Cely Magdalena Freire Villarreal

ARACELY MAGDALENA FREIRE VILLARREAL

C.I. 171301674-7

CHALEZ

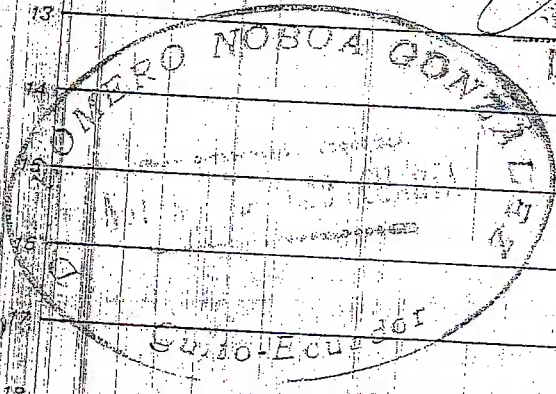
Notario Segundo Cuarto

Vale.

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí y en fe
de ello confiero esta SEGUNDA COPIA , sella
da y firmada en Quito, a quince de Febrero de mil no-
vecientos noventa y tres -

Dr. HOMERO NOGOA GONZALEZ
NOTARIO DECIMO CUARTO



UB

Quito, 16 de Diciembre de 1992

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

R: 61251

005999

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas;

gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

SAN SEBASTIAN (Calle Jela) de este Cantón, (con el historial de

de propiedad de

ZOILA, BEATRIZ, BLANCA, ROSA, DELIA, MARIA y TRANSITO FREIRE GONZALES, MANUEL FREIRE HIDALGO y GONZALO, CARLOS, MARCO y PATRICIO FREIRE ESPINOSA

el mismo que lo adquirió (anon) por

HERENCIA

a (quien) MANUEL FREIRE HIDALGO y ELOISA GONZALES

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 24 DE FEBRERO DE 1955

DR. CRISTOBAL SALCADO

legalmente inscrita el 05 DE ENERO DE 1957

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

[Handwritten signature]

Céd. Ident.) 17039896-2

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene bien certificar que revisados los índices de los registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio, situado en la parroquia San Sebastián, de este Cantón, adquirido por ZOILA, BEATRIZ, BLANCA, ROSA FREIRE DE RIERA, DELIA FREIRE DE RODRIGUEZ, MARIANA FREIRE GONZALEZ DE MORALES y TRANSITO FREIRE ANDRADE, por herencia de los fallecidos Manuel Friere y Eloisa Gonzalez, en virtud de la posesión efectiva de sus bienes, según sentencia dictada por el Juez Tercero Provincial de Pichincha, el diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, inscrita el veinte y tres de los mismos mes y año, además por la misma sentencia, se concede, así mismo pro indiviso, la posesión efectiva de los bienes hereditarios dejados por el fallecido Manuel Friere a sus hijos menores de su segundo matrimonio, llamados: CARLOS, GONZALO, MARCO Y PATRICIO FREIRE ESPINOSA; habiendo el causante adquirido mediante adjudicación en remate, del bien que fue de propiedad de la señora



1 Eloisa Gonzalez de Freire, protocolizada ante el Notario Dr. Cristóbal S. L.
2 gado, el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, ins
3 crita el cinco de enero de mil novecientos cincuenta y siete. Por estos da
4 no se encuentra ningún hipotecario, ni embargo, ni prohibición de enajenar
5 Quito, once de diciembre de mil novecientos noventa y dos, a las ocho a. m.



EL REGISTRADOR
[Handwritten Signature]

ENCARGADO

017831

9 RAZON: Fiento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravamen
10 a partir de la última fecha, hasta la presente no ha variado la situación
11 constante en el certificado que le antecede. Quito, ocho de junio de mil no
12 vecientos noventa y tres, las ocho a. m. EL REGISTRADOR.

[Handwritten Signature]

ENCARGADO DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESPACIO
EN BLANCO**

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

006003

ALCABALAS

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 158256 **A**

POR S. 45.000,00

NOTARIA 25

Recibí de EDMUNDO G. VACA BOLAÑOS Y SRA.

La cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL SUCRES

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA
que otorga BLANCA FREIRE Y OTROS

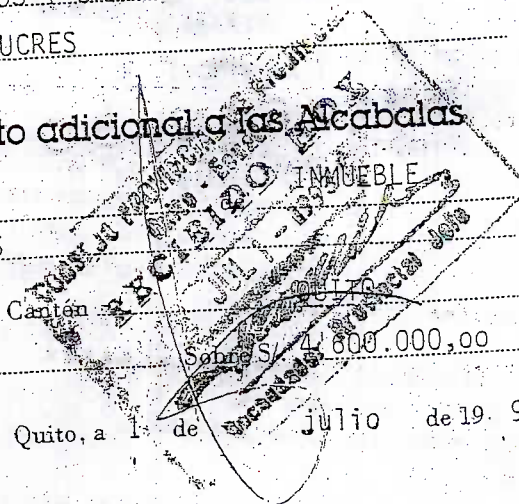
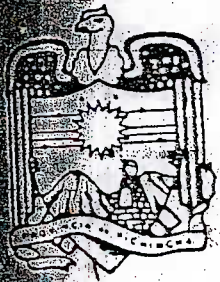
Parroquia SAN SEBASTIAN

Provincia PICHINCHA

Cantón QUITO
Sobre S. 4.600.000,00

Quito, a 1º de julio de 19 93

Recaudador





**ESPACIO
EN BLANCO**

006004

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

Nº 16028

7

Por S/. 23.050,00

Quito, a 01 JUL 1993 de 19__

Recibí de EDMUNDO VACA la cantidad
de VEINTE Y TRES MIL CINCUENTA;00/100 sucres,

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,
según aviso No. _____ del Notario Dr. _____

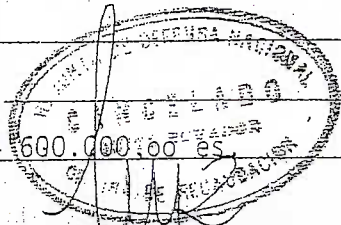
que otorga BLANCA FREIRE Y OTROS

a favor de EDMUNDO VACA

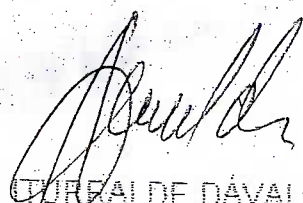
de _____

situado en la parroquia de SAN SEBASTIAN del Cantón _____

Provincia de _____ por la cantidad de \$ 4.600.000,00 es



Se otorgó ante el Doctor NELSON CHAVEZ MUÑOZ Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA a petición verbal de la interesada SRA. CINTHIA PAOLA VACA PUGA con cédula de ciudadanía número 171137681-2 debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, ocho de abril del año dos mil ocho.



DR. FELIPE TURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

Digitally signed by FABIO AGUSTIN
VÁSQUEZ GRANJA
Date: 2021.04.20 10:46:55 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 1353678

Número de Petición: 1443293

Fecha de Petición: 17 de Abril de 2021 a las 15:41

Número de Certificado: 1420839

Fecha emisión: 20 de Abril de 2021 a las 10:46

El infrascrito Director de Gestión Documental y Archivo en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que esta entidad mantiene índices únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

DATOS DE LA RAZON DE INSCRIPCION:

CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1993 - SE ENCUENTRA INSCRITA UNA COMPRA VENTA - EN EL REGISTRO DE 3RA. CLASE - FOJAS 1272 - NUMERO 1438 - REPERTORIO # 32178 - TOMO 124 .



NUMERO 1.438 -- En Quito, a Trece de Septiembre de - 1.272 -

mil novecientos noventa y tres, se ha presenté la-	COMPRAVENTA
primera copia de una escritura pública otorgada el	SAN SEBASTIAN.
Ocho de mayo del presente año, ante el Notario de	R: 32178
ter Nelson Chávez Mañes, de la cual consta que: -	T: 124
la señora BLANCA FREIRE GONZALEZ, viuda, por sus -	C3045539001
propios derechos y como apoderada de los señores -	L.VIII.2001.DD
BEATRIZ, TRANSITO, MARIANA FREIRE GONZALEZ, Manuela	
Ayala González, como única hija de Zeila González;	
PIEDAD, ALICIA, FLOR, MARCO ANTONIO; y, OSWALDO -	HIPOTECA
RIERA FREIRE, como únicos herederos de la señora -	9-III-94
Rosa Freira González; y, FERNANDO MAURICIO, MARITZA	
ELIZABETH y ARACELY MAGDALENA FREIRE VILLAREAL, -	HIPOTECA
como hijos y únicos herederos de Fernanda Patricia	20-IX-96
Freire Espinosa; como apoderada también de DELIA -	
MARIA ETELVINA FREIRE GONZALEZ, según poderes que	HIPOTECA
se inserta en copia; CARLOS FREIRE ESPINOSA, casado,	29-VII-2010
GONZALO FREIRE, casado, MARCO FREIRE ESPINOSA, sol-	R: 58710
tero, hijos también del señor Manuel Freire, por sus	
propios derechos, venden en favor de los cónyuges	
señores EDMUNDO GUILLERMO VACA BOLAÑOS y ZOILA CE	
CILIA FUGA GUERRA de VACA, por sus propios derechos,	
los comparecientes mayores de edad y domiciliados	
en este cantón -- El inmueble número TRESCIENTOS	
CINCO (N° 305), de la calle Vela, de la parroquia	
SAN SEBASTIAN, de este cantón -- Adquirido por he-	

01
01
137497



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) La información contenida en el presente documento se podrá validar en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Responsable: DPCM

Revisión: DPCM

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

